

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Edificio Hernando Morales Molina  
J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: DECLARATIVO - DIVISORIO  
DEMANDANTE: MARÍA ADA LUZ CORONADO DE GÓMEZ  
DEMANDADO: GERARDO ALFONSO GÓMEZ LEÓN  
RADICADO: 11001310301420080021500  
PROVIDENCIA: SEÑALA FECHA DILIGENCIA DE ENTREGA

En atención al decurso procesal y conforme a lo dispuesto por el  
Juez de Tutela., se DISPONE:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá D.C., quien mediante sentencia de fecha 13 de abril de 2023, concedió la protección constitucional dentro de la acción de tutela 11001220300020230068400 de María Ada Luz Coronado de Gómez contra esta unidad judicial.

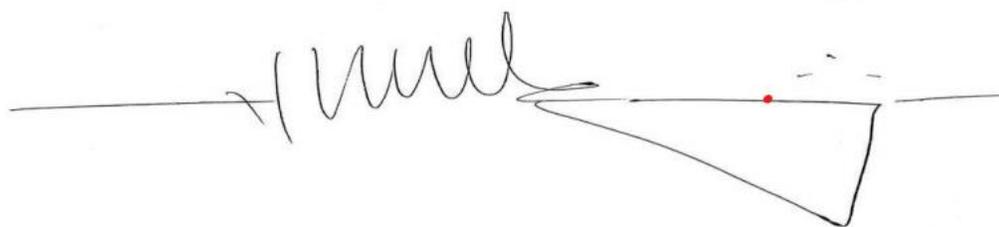
2. Fijar la fecha de la audiencia fijada en auto anterior, para tal fin se fija la hora de las **09:30 A.M.** del día **03 de mayo de 2023**, para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien rematado y adjudicado.

Para tal fin la parte interesada y/o su apoderado deberán prestar toda la colaboración al Despacho para su traslado al lugar de la diligencia.

Comunicar la presente decisión al Ministerio Público (Procuraduría General de la Nación), a la Policía Nacional (Cuadrante de Policía de la zona respectiva donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de entrega), al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDIPYBA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, a la Personería Distrital, a la Secretaria Distrital de Salud, a la Secretaría de Integración Social, a Migración Colombia, a la Secretaría de Prosperidad Social, a la Policía de Infancia y Adolescencia, a efectos de que acompañen al despacho a la diligencia de entrega programada con antelación.

Oficiese por Secretaria otorgando la información requerida para tal fin.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,  
EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ariza Villa', is written over a horizontal line. To the right of the signature, there is a large, hand-drawn triangle with a red dot at its top vertex and another red dot on its right side. The signature is written in a cursive style.

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Edificio Hernando Morales Molina  
J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil  
veintitrés (2023)

REFERENCIA: ORDINARIO

DEMANDANTE: MARÍA FANNY NAVARRETE Y OTROS

DEMANDADO: GERMÁN NAVARRETE GARZÓN Y  
OTRA

RADICADO: 11001310300920120030100

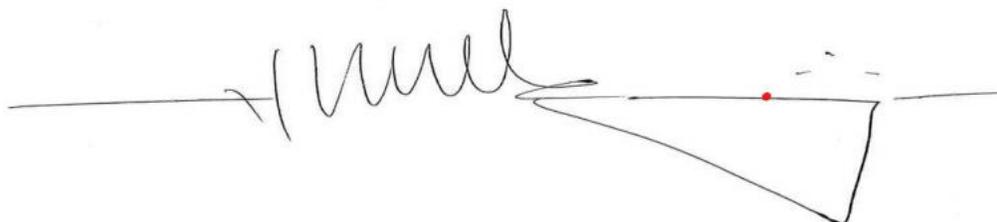
PROVIDENCIA: REPROGRAMA AUDIENCIA

En atención al devenir procesal y en atención a las solicitudes obrantes al interior del proceso, se DISPONE:

Reprogramar la fecha de la audiencia fijada en auto anterior, para tal fin se fija la hora de las **09:30 A.M.** del día **31 de mayo de 2023**, para continuar con la audiencia respectiva [art. 372 del C.G.P.] la que se realizará de forma virtual, para tal efecto, las partes intervinientes deberán utilizar las herramientas tecnológicas previstas en el Acuerdo CPCSJA20-

11576 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en especial, la plataforma **Lifezise**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,  
EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ariza Villa', is written over a horizontal line. To the right of the signature, there is a red dot and a dashed line, possibly indicating a stamp or a specific point of interest.

Escaneo realizado por: Clarifonía

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA